



22 de octubre de 2019

Estimadas Familias del PUSD,

Es posible que usted haya escuchado de los cambios a la regla federal de Carga Pública que entró en vigor el 15 de octubre de 2019. El término Carga Pública se utiliza en la ley de inmigración para referirse a una persona que depende principalmente del gobierno para su sustento. Los cambios a la regla existente podrían hacer más difícil solicitar la residencia permanente u obtener una visa si el solicitante depende de la ayuda del gobierno, tal como el Programa de Ayuda de Nutrición Suplementaria (SNAP), Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF), ayuda para la vivienda y Medicaid.

Queremos asegurarnos de que usted se dé cuenta, que la educación pública de K-12 no se ve afectada por la regla de Carga Pública. Tampoco lo es la habilidad de que su hijo reciba alimentos y meriendas nutritivos, antes, durante y después de la escuela. A todos los estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Pittsburg se les permite participar en el programa de nutrición escolar disponible en su escuela y la participación en el programa de nutrición no afecta el estado de inmigración.

**Es importante que todos los padres continúen completando las solicitudes de alimentos y otros formularios solicitados por la escuela de su hijo.** Nos estaremos comunicando con usted si aún no ha entregado una solicitud de alimentos para el año escolar.

Nuestros programas de nutrición escolar juegan un papel vital para asegurar que los estudiantes estén comiendo alimentos nutritivos que les ayuden a concentrarse durante el día escolar y lograr su pleno potencial académico.

Para más información sobre la regla de Carga Publica, por favor vea el resumen y las Preguntas Frecuentes adjuntos. También, puede visitar la página web de la Iniciativa de Refugios Seguros del Departamento de Educación de California en <https://www.cde.ca.gov/eo/in/safehavens.asp>.

Si tiene preguntas sobre el programa de Nutrición Infantil del PUSD o el proceso de solicitud de alimentos, por favor comuníquese con la Sra. Culcasi, Supervisora de Nutrición Infantil en [kculcasi@pittsburg.k12.ca.us](mailto:kculcasi@pittsburg.k12.ca.us) o llame al (925) 473-2364. Para obtener ayuda para llenar una solicitud de alimentos, por favor comuníquese con su Enlace de Padres de su escuela.

Atentamente,

Angelia Nava  
Directora, Departamento de Nutrición Infantil  
Distrito Escolar Unificado de Pittsburg



## Reglas Nuevas de Carga Pública

### Resumen y Preguntas Frecuentes (FAQ) para las Comunidades Escolares

Es posible que los estudiantes y las familias hayan expresado su temor de registrarse para el almuerzo escolar y/u otros servicios en vista del anuncio reciente del gobierno federal con respecto a la carga pública. La Carga Pública es el término del gobierno para determinar si un individuo se convertirá en un dependiente de los beneficios del gobierno. Esto se considera cuando un individuo solicita la residencia permanente ("tarjeta verde") o la entrada a los Estados Unidos con una visa.

**Algunos puntos importantes con respecto a la regla nueva de Carga Pública se indican a continuación:**

- La regla nueva de Carga Pública **NO se aplicará a la participación en el programa de nutrición escolar gratuito o a precio reducido.**
- Esta regla sólo se aplica a los individuos que buscan admisión en los Estados Unidos o que solicitan el ajuste de estado, es decir, la residencia permanente. Esta provisión de la ley NO se aplica a los refugiados, asilados, poseedores de visas especiales de inmigrantes menores de edad, víctimas del tráfico de personas, víctimas de delitos y otras categorías especiales de inmigrantes. También NO se aplica al proceso de naturalización a través del cual los residentes permanentes legales solicitan convertirse en ciudadanos estadounidenses.
- El Estado de California tiene una página web llamada [Guía del Inmigrante de California](#) con información sobre la Carga Pública, la Declaración del Gobernador Newsom sobre la Regla de Carga Pública de la Administración Trump, y enlaces útiles.
- El Departamento de Servicios Sociales de California tiene una [lista de contactos de Carga Pública](#) con organizaciones que pueden proporcionar consultas legales y/o educación y servicios de ayuda social relacionados específicamente con la Carga Pública.
- Las siguientes preguntas frecuentes son del [Centro de Recursos Legales para Inmigrantes](#) y le proporcionarán información adicional sobre la regla nueva de Carga Pública.

**1. ¿Qué es la ley actual?**

Actualmente, los oficiales de inmigración deciden la Carga Pública evaluando si un solicitante de una tarjeta verde o un individuo que busca entrar a los Estados Unidos con ciertas visas es propenso a depender principalmente del gobierno para su sustento.

**2. ¿Cómo se decide actualmente?**

Para decidir esto, los oficiales de inmigración se basan en múltiples factores. También pueden valerse de la "declaración jurada de apoyo", que es un contrato firmado por el patrocinador del inmigrante, que indica que el patrocinador apoyará al inmigrante económicamente.

Bajo la política existente, los oficiales de inmigración también consideran si un inmigrante que solicita una tarjeta verde o la entrada a los Estados Unidos ha utilizado ayuda de dinero en efectivo (como TANF, también conocido como "welfare" o SSI) o cuidado



institucionalizado a largo plazo. Los inmigrantes que han utilizado la ayuda de dinero en efectivo son más propensos a que se les niegue la admisión por motivos de Carga Pública. Sin embargo, el uso de servicios de salud, nutrición y programas de vivienda financiados con fondos públicos no se consideran factores negativos para los fines de la Carga Pública porque nuestras políticas actuales reconocen que estos programas son vitales para mantener a nuestras comunidades saludables y seguras y a los individuos productivos.

**3. ¿Qué dice la regla nueva de Carga Pública?**

La regla nueva establece una prueba más estricta para que las personas demuestren que no dependerán de los beneficios públicos en el futuro. Un oficial de inmigración considerará diferentes factores, incluyendo el ingreso de la familia, los beneficios públicos recibidos, y la probabilidad de que el solicitante sea empleado.

**4. ¿Qué tipos de beneficios se incluyen en la regla nueva?**

La regla extiende la lista de programas financiados con fondos públicos que los oficiales de inmigración pueden considerar al decidir si alguien es propenso a convertirse en una Carga Pública. Bajo la regla nueva, Medicaid, el Programa de Ayuda de Nutrición Suplementaria (SNAP, anteriormente conocido como Estampillas de Alimentos), la ayuda para la vivienda Sección 8 y la vivienda subsidiada con fondos federales se utilizarán como prueba de que un solicitante de una tarjeta verde o visa es inadmisibles por el motivo de Carga Pública.

La propuesta también considera que todo uso de ayuda de dinero en efectivo, incluyendo no sólo TANF y SSI, sino también cualquier programa de ayuda de dinero en efectivo estatal o local, podría hacer que un individuo sea inadmisibles bajo el motivo de Carga Pública.

**5. ¿Son todos los beneficios públicos parte de la regla nueva?**

No. Los programas de almuerzo escolar, el Programa de Nutrición Suplementaria Especial para Mujeres, Infantes y Niños (WIC), Medi-cal para mujeres embarazadas e hijos menores de 21 años, Head Start y otros beneficios no son parte de la regla de Carga Pública y no tendrán ningún impacto. Las familias elegibles deben continuar recibiendo estos beneficios importantes.

**6. Si solicito la ciudadanía estadounidense, ¿perjudicaría mi caso si utilizo los beneficios?**

No. No existe ninguna prueba de Carga Pública para la naturalización, que es el proceso para convertirse en un ciudadano estadounidense. Los residentes permanentes que viajan fuera de los Estados Unidos por más de 180 días pueden ser sujetos a las reglas de Carga Pública.